

## ACUERDO No. SEN-011-2022

### EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA,

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-048-2017 del 7 de agosto de 2017 se crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía como Institución Rectora del sector energético nacional, de la integración energética regional e internacional y de proponer las políticas relacionadas con el desarrollo integral y sostenible del sector energético.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo.

**CONSIDERANDO:** Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de funciones en determinada materia, debiendo el acto de delegación, indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

**CONSIDERANDO:** Que mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 84-22** de fecha 10 de febrero de 2022 emitido por la Señora Presidenta Constitucional de la República se nombró al ciudadano **ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL**, como Secretario de Estado en el Despacho de Energía.

**CONSIDERANDO:** Que se encuentra pendiente el proceso de nombramiento de Sub-Gerente de Recursos Humanos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía.

**POR TANTO:** En usos de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 321 de la Constitución de la República; 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo Número PCM-048-2017.

### ACUERDA

**PRIMERO:** Delegar en el Abogado **EDBERG ALESSANDRO VILORIO DÍAZ** en el período comprendido del **dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022) al dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)**, las funciones correspondientes a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Energía (SEN) que se detallan a continuación: **1.-** Uso del usuario habilitado por la Dirección de Servicio Civil para subir a la plataforma digital de dicha Institución, las hojas de vida, con sus documentos de respaldo correspondientes a los ciudadanos cuyo nombramiento le instruya el Despacho del Secretario de Energía, Doctor **ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL**, en los puestos



Colonia Tepeyac, Calle Yoro,  
Bloque Q, S1, conlguo a Farmacia  
Kelsa

Tegucigalpa M.D.C., Honduras Tel:  
+(504) 2232-8500 al 8529



senoficial



Secretaría de Energía Hn



senoficial



y salarios que le indique como máxima autoridad de la Secretaría; 2.- Uso del usuario habilitado por la Dirección de Servicio Civil para aprobación de la planilla de sueldos y salarios de los empleados de la Secretaría de Energía correspondiente al mes de febrero del año dos mil veintidós, que incluye: aplicación de impuesto sobre la renta, aplicación de deducciones por préstamos adquiridos por los colaboradores con Instituciones del Sistema Financiero y la planilla de la Secretaría de Energía con el INJUPEMP correspondiente al mes de febrero, de dos mil veintidós.

**SEGUNDO:** El delegado es responsable de la función delegada y presentará al finalizar el período de la delegación, un informe detallado de los actos ejecutados.

**TERCERO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, dieciséis de febrero de dos mil veintidós.



**DOCTOR ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL**  
**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGIA**



**ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR**  
**SECRETARIA GENERAL**